PU/457..

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 13 DIC 2019

VISTO: la necesidad de contratar un soporte técnico oficial para el mantenimiento de la infraestructura de redes de Presidencia de la República, por un período de tres años;

RESULTANDO: que el Departamento de Compras y Suministros ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos que habrán de regir el llamado a Licitación;

CONSIDERANDO: que procede disponer el llamado a Licitación Abreviada y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente, la Memoria Descriptiva y sus Anexos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 33 y siguientes del T.O.C.A.F.;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°. Dispónese el llamado a Licitación Abreviada destinada a contratar un soporte técnico oficial para el mantenimiento de la infraestructura de redes de Presidencia de la República, por un período de tres años .

2°. Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva y sus Anexos que habrán de regir el referido llamado a licitación, los que lucen adjuntos a la presente Resolución formando parte de la misma.

3°. Comuníquese, etc.

Dr. DIEGO PASTORIN
Director General
de la Presidencia de la Republica

PRESIDENCIA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Departamento de Compras y Suministros

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACION DE UN SOPORTE TECNICO OFICIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UNIDAD EJECUTORA 001: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

LICITACIÓN ABREVIADA 5010 AÑO 2019

CON APERTURA ELECTRONICA

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA LICITACION.

Se convoca a Licitación Abreviada con el objeto de contratar un soporte técnico oficial para el mantenimiento de la infraestructura de redes de Presidencia de la República, por un período de 3 años, según se detalla en la Memoria Descriptiva.-

ARTICULO 2º. VISITA OBLIGATORIA DE RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

Es requisito excluyente para la presentación de ofertas realizar una visita a las instalaciones de Presidencia de la República para relevar el equipamiento que conforma la infraestructura de redes.
La visita se llevará a cabo el día ..... a la hora ....., debiendo coordinar la misma con el Departamento de Informática de la División de Gestión de Gobierno Electrónico, área responsable de evacuar las consultas efectuadas por los proponentes.
A tal efecto, la empresa interesada en presupuestar debe brindar los datos relativos al nombre de la empresa, nombre de la persona que realizará la visita y número de cédula de identidad, indefectiblemente antes de las 17:00 horas del día anterior a la visita, por correo electrónico: dge.redes@presidencia.gub.uy.
El día de la visita, personal del Departamento de Informática extenderá una constancia para la empresa con copia para Presidencia de la República. En este momento se hará entrega de un detalle del equipamiento.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El mantenimiento de la infraestructura de redes de Presidencia de la República se realizará durante un periodo de 3 años. Equipamiento que estará localizado en .....(puede ser: dentro del área metropolitana)....y detallado por la División de Gobierno Electrónico de la Presidencia de la República, División encargada de la recepción del mantenimiento correspondiente.

Se solicita establecer el plazo de entrega del soporte, a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, con un máximo de 20 días corridos.

ARTICULO 4°.- CERTIFICACIONES TECNICAS.

La oferta debe brindar información clara sobre las características del mantenimiento que se cotiza y sus correspondientes certificaciones técnicas.

ARTICULO 5º.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a actuación anterior o actual en empresas públicas o privadas en prestaciones similares a las que son objeto de la presente licitación. En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

ARTÍCULO 6°. NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.-

1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014, en lo pertinente.
2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.
3) Decreto Nº 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000; N° 18.098 de 12 de enero de 2007; N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
5) Decreto N° 500/991. (Procedimiento administrativo.)
6) Decreto N° 142/018 de fecha 14 de mayo de 2018.(Apertura Electrónica)
7) Decreto N° 504/007 de fecha 20 de diciembre de 2007.(Categorización de MIPYMES)
8) Decreto N° 13/009 de fecha 13 de enero de 2009. (Consideración de productos nacionales.)
9) Decreto N° 164/013 de fecha 28de mayo de 2013. (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas.)
10) Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010. (Subprograma de contratación Pública para el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.)
11) Decreto N° 180/015 de fecha 6 de julio de 2015. (Pago a Proveedores mediante transferencia electrónica.)
12) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
13) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

ARTÍCULO 7°. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia de la República no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

La Presidencia podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

ARTÍCULO 8°. ACCESO AL PLIEGO.-

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 9°. ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.-

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 10°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (**económica y técnica completas**) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía**.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@acce.gub.uy

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 11°. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.-

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente (**ANEXO I) firmado.** En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.
- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información o certificaciones referidas al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

ARTÍCULO 12°. PREFERENCIAS A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Suministros y Servicios No Personales, se tendrá en cuenta la prioridad establecida en el artículo 41 de la Ley 18.362 del 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto Nº 13/009 del 13 de enero de 2009; siempre que se haya acreditado fehacientemente por parte del proponente en su oferta los extremos requeridos en dicha disposición. La omisión en la acreditación de dichos extremos por parte del oferente en su oferta, será considerada por la Administración como prueba de que el oferente no se encuentra alcanzado por la normativa antes citada.

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que se señala, debe realizarse junto a la propuesta, pues para la Administración licitante se trata de un requisito sustancial que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas de la presente Licitación.

ARTÍCULO 13°. RÉGIMEN PARA LAS MIPYMES.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ley Nº 18.362 del 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto Nº 371/010 del 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (artículo 4 y concordantes del Decreto Nº 371/010).

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que se señala, debe realizarse junto a la propuesta, pues para la Administración licitante se trata de un requisito sustancial que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas de la presente Licitación.

ARTÍCULO 14°. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- los antecedentes y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 15°. COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

Los oferentes deben cotizar precios unitarios y totales en dólares estadounidenses. La propuesta se realizará por 36 meses y el servicio se facturará a mes vencido, abonando a través del SIIF dentro de los 60 días del mes de compra, al tipo de cambio interbancario vendedor del cierre del día anterior al pago. El plazo para el pago comenzará a regir a partir de la recepción definitiva del servicio y recabada la conformidad del Departamento de Informática respecto del servicio facturado.
La oferta deberá incluir todos los gastos que pudieran ocasionarse hasta la entrega de la totalidad del servicio, e incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Las cotizaciones deberán ingresarse obligatoriamente en línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, desglosando los impuestos que correspondan.

ARTÍCULO 16°. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para

todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Apertura electrónica de ofertas	
Ciudad:	***Montevideo***
País:	***Uruguay***
Fecha:	***00/00/19***
Hora:	***16:00***

ARTÍCULO 17°. CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRORROGAS

A todos los efectos de comunicación, la Presidencia pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- Correo electrónico: **adquipre@presidencia.gub.uy**
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La Presidencia de la República se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Presidencia de la República no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF Y 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 28 de mayo de 2014).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Presidencia de la República, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

ARTÍCULO 18°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia de la República ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia de la República, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

ARTÍCULO 19°. NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Presidencia de al República deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).**

ARTÍCULO 20°. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

A = Antecedentes (20 puntos)

T = Propuesta técnica (20 puntos)

P = Propuesta económica (60 puntos)

En caso de que el resultado de A, T y/o P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma A+T+P.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, la Presidencia de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Antecedentes: (20 puntos)

Las empresas oferentes deberán ser partners oficiales de la marca, con al menos una antigüedad de 3 años. El puntaje de la evaluación de antecedentes se realizará de acuerdo a los criterios definidos en el Anexo I de la Memoria Descriptiva.

A tal efecto, los oferentes deberán presentar el certificado correspondiente.

Se asignará 0 punto a los oferentes que no cuenten con referencias comprobadas, 6 puntos a los oferentes que cuenten con 1 referencia comprobada, 12 puntos a los oferentes que cuenten con 2 referencias comprobadas y 18 puntos a los oferentes que cuenten con 3 referencias comprobadas o más.
Se asignará 1 punto por cada año de antigüedad partner adicional a los 3 años mínimos que se requiere, con un máximo de 2 puntos.

Propuesta técnica: (20 puntos)

El puntaje de la evaluación técnica se realizará de acuerdo a los criterios definidos en el Anexo II de la Memoria Descriptiva..

Se asignará con 1 punto a los oferentes que cuenten con nivel 1 de partner Cisco y con un máximo de 2 puntos para los oferentes que cuenten con nivel 2 de partner Cisco.
Es requisito excluyente para la presentación de ofertas, que la empresa se comprometa a suministrar dos técnicos (titular y suplente), cada uno de ellos con una certificación técnica sobre el hardware y software objeto de esta licitación. Las certificaciones de estos dos técnicos se tomarán como referencia base para la evaluación técnica del servicio. Los referentes deberán formar parte de la plantilla local del oferente

Se asignarán 3 puntos por certificado vigente adicional de Cisco por cada técnico. Con un máximo de 2 certificaciones vigentes de Cisco por cada técnico.

Se considerarán solo certificaciones sobre Switching, Routing, Wireless y Seguridad.

Propuesta económica: (60 puntos)

En la evaluación se considerará el precio total de la oferta sin impuestos y se le aplicarán, en caso de corresponder, las preferencias conforme a la normativa vigente. A este resultado se la llamará **precio de comparación.**

A efectos comparativos se tomará el **precio de comparación**, correspondiendo 60 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = 60 x Pb / Pi, donde **Pb es el precio de comparación más bajo** entre las ofertas que califican, y **Pi el precio de la propuesta en consideración**.

ARTÍCULO 21°. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La Presidencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Presidencia podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

ARTÍCULO 22°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

La Presidencia comprobará en el RUPE, la **inscripción de los oferentes** en dicho Registro, así como la **información** que sobre el mismo se encuentre **registrada,** la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de

octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia. En tal caso, la Presidencia podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

ARTÍCULO 23°. MORA Y SANCIONES

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Presidencia de la República podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

ARTÍCULO 24°. CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 25°. CESIÓN DE CONTRATO

Al amparo de lo establecido en el inciso final del artículo 75º del TOCAF, la Presidencia de la República para este caso, no acepta la cesión total o parcial del contrato y por lo tanto únicamente recibirá la correspondiente factura de la o las empresas adjudicatarias.

PARTE II – MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SOPORTE DE HARDWARE, SOFTWARE Y CONSULTORÍA

Todos los requerimientos del presente soporte serán incorporados en un acuerdo de servicio (S.L.A) entre el adjudicatario y Presidencia de la República.
Este soporte se debe cotizar por un período de 3 años.

Servicio de Soporte de Hardware y Software

Reemplazo rápido de hardware (Siguiente Día Hábil - NBD por sus siglas en inglés)

Se deberá proveer un servicio de reemplazo de equipos o partes defectuosas sobre el listado de equipamiento detallado (a entregarse en la Visita de Relevamiento). Se deberá cumplir con un nivel de servicio de Siguiente Día Hábil, es decir, que el equipo o parte defectuosa deberá estar en las oficinas de Presidencia de la República al siguiente día hábil luego de reportada la falla sin ningún costo adicional para Presidencia de la República.

Actualizaciones al software operativo de Cisco

Se deberá proveer un servicio de actualización de software sobre el equipamiento. Obligatoriamente, el acceso deberá ser directamente en el portal del fabricante, en este caso www.cisco.com.

Acceso a Cisco Learning Library

Se deberá proveer acceso a este servicio del fabricante para la cuenta de Presidencia de la República.

Apertura de Incidentes

Se deberá proveer un servicio de seguimiento de incidentes. El proveedor se encargará de la gestión ante el fabricante para la creación del caso reportado y facilitará a Presidencia de la República algún tipo de herramienta web para el seguimiento y monitoreo del caso reportado.

Certificación del fabricante

Se deberá proveer documentación certificando la contratación del servicio de reemplazo de partes y equipos sobre los equipos indicados como prioritarios en el listado a entregarse en la Visita de Relevamiento.

Horario de Atención

Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas.

Tiempo de Respuesta

- 1 hora ante fallas críticas (problemas en el core de la red)
- 2 horas ante fallas no criticas

Servicio de Consultoría

Referentes Locales

Se deberán proveer dos técnicos (titular y suplente) con al menos una certificación técnica vigente sobre el hardware y software objeto de esta licitación. Las certificaciones de estos dos técnicos se tomarán como referencia base para la evaluación técnica del servicio. Los referentes deberán formar parte de la plantilla local del oferente.

Consultoría Mensual Remota

Se deberá proveer un servicio de consultoría mensual remota de 4 horas no acumulables. El horario de consulta será de 09:00 a 18:00 y el tiempo de respuesta es de 24 horas.

Consultoría Mensual En Sitio

Se deberá proveer un servicio sin costo adicional de presencia en sitio y asistencia técnica de los técnicos referentes, frente a la solicitud de Presidencia de la República. Se considera un llamado por mes no acumulable.

Avisos Nuevas Versiones

Se deberá proveer un servicio de aviso de nuevas versiones de software recomendadas por el fabricante sobre el equipamiento detallado en la Visita de Relevamiento.

Avisos Vulnerabilidades Críticas

Se deberá proveer un servicio de aviso de vulnerabilidades críticas de software recomendadas por el fabricante sobre el equipamiento detallado en la Visita de Relevamiento.

PARTE II – ANEXOS DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA

Anexo I –

	Puntos	Criterio
Implementación Similar	18	6 Puntos por experiencia comprobable en servicios de soporte de hardware y software en implementaciones de porte similar. Por similar se entiende empresas públicas o privadas con más de 10 switches y que incluyan equipos de chasis de la familia Cisco Nexus como Core de Comunicaciones. Máximo 3 casos certificados.
Antigüedad Partner	2	1 puntos por cada año de antigüedad adicional. Mínimo 3 años.
Total	20	

Anexo II–

	Puntos	Criterio

Nivel de Partner Cisco	2	Puntuación en escala de 1 puntos según niveles del fabricante. Máximo 2 niveles.
Certificaciones Técnicos	18	Se asignarán 3 puntos por certificado vigente adicional de Cisco por cada técnico. Con un máximo de 2 certificaciones vigentes de Cisco por cada técnico. Se considerarán solo certificaciones sobre Switching, Routing, Wireless y Seguridad
Total	20	

PRESIDENCIA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PARTE III - ANEXOS

ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada Nº

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T. (ex-RUC): _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	**Documento:**	**Cargo:**
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

PRESIDENCIA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.

3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente**. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@acce.gub.uy